



ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICAS DEL JUEGO PARA IMPULSAR LA APROXIMACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA SOBRE REGISTROS DE PROHIBIDOS Y LA INTERCONEXIÓN ENTRE DICHS REGISTROS

En Madrid, a 21 de septiembre de 2020, el Consejo de Políticas del Juego,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Consejo de Políticas del Juego, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de su Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado el 30 de enero de 2018, se constituye como órgano colegiado que asegura la cooperación, participación y, en su caso, coordinación, de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla en materia de juego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

SEGUNDO. La consecuencia más grave que produce la actividad del juego es el surgimiento, en ciertos jugadores, de comportamientos que disminuyen o anulan la correcta percepción de la relación entre riesgo y recompensa que se asocia a esta actividad y el control volitivo sobre su proceder. Estos comportamientos llevan aparejadas consecuencias negativas muy graves que acaban afectando no solo a la persona que los padece sino también a su entorno sociofamiliar.

Para hacer frente a este grave problema de salud pública, tanto el Estado como las Comunidades Autónomas disponen de herramientas que permiten que las personas jugadoras se autolimiten en su capacidad de jugar a través de diversos mecanismos, entre los cuales destacan los registros de prohibidos.

TERCERO. Al mantener los registros de prohibidos existentes contrastes regulatorios y operativos sustanciales entre ellos, desde 2015, en el seno del Consejo de Políticas del Juego y de sus Grupos de Trabajo, se ha buscado generar un modelo de protección compartido por el Estado y las Comunidades Autónomas en el que las diferencias existentes entre los distintos registros de prohibidos no redunden en perjuicio de la ciudadanía.

CUARTO. Con vistas a reforzar y completar los trabajos llevados sobre esta cuestión esencial desde 2015, resulta necesario impulsar de forma decidida un modelo de compartido en materia de registros de prohibidos que tenga por finalidad establecer un sistema de protección óptimo dirigido hacia la ciudadanía, impulsando así los trabajos llevados a cabo hasta la fecha sobre esta materia.



ACUERDA

PRIMERO. Instar a las distintas autoridades autonómicas y estatal responsables a que, en el plazo de cuatro meses a contar desde la aprobación de este acuerdo, elaboren, en el seno de la Comisión Sectorial, una propuesta de aproximación conjunta sobre el modelo técnico y normativo óptimo para garantizar una máxima protección a la ciudadanía, que será elevada al Pleno del Consejo de Políticas del Juego para su aprobación.

SEGUNDO. Instar a las distintas autoridades responsables a que realicen los desarrollos tecnológicos y las modificaciones normativas necesarias que permitan la suscripción de convenios de colaboración para la interconexión automatizada entre los distintos sistemas de información de los mencionados registros, en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación por el Pleno del Consejo de Políticas del Juego de la propuesta mencionada en el apartado primero.